

JUZGADO DIECISIETE DE FAMILIA DE ORALIDAD

Bogotá D.C., Dieciocho (18) de Diciembre de dos mil veinte (2020)

Clase de proceso	Impugnación de la Maternidad
Radicado	11001311001720200056300
Demandante	Richard David Ronald Colville
Demandado	Erica Estefanía Gutiérrez Taborda

Procede el Despacho a decidir sobre la admisión de la demanda y al haberse presentado en forma legal, el juzgado RESUELVE:

ADMITIR la anterior demanda de **IMPUGNACIÓN DE LA MATERNIDAD**, que a través de apoderado judicial, promueve el señor **RICHARD DAVID RONALD COLVILLE** en contra de **ERICA ESTEFANÍA GUTIÉRREZ TABORDA**, respecto del menor **DANIEL VU COLVILLE GUTIÉRREZ..**

En consecuencia imprímasele a las anteriores diligencias el trámite del proceso declarativo verbal consagrado en el Código General del Proceso.

De la demanda y sus anexos, córrase traslado a la parte demandada por el término legal de **veinte (20) días**, para que la conteste y solicite las pruebas que pretenda hacer valer, notificándole este auto bajo las indicaciones del art. 8º del Decreto 806 de 2020.

Sería del caso ordenar la práctica científica y especializada de ADN, a las partes involucradas en este asunto, pero como quiera que con la demanda se allegó dicha prueba, la cual fue practicada por el Laboratorio de Identificación Humana de la FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LAS CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN SOCIAL - FUNDEMOS, la misma será tenida en cuenta en la oportunidad procesal pertinente (art. 386 numeral 2º del C.G.P.).

Notifíquesele este proveído al **Defensor de Familia** adscrito a este Juzgado.

Reconócese al Dr. **CARLOS ALBERTO MOSQUERA MOGOLLÓN**, como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder otorgado al mismo.

NOTIFÍQUESE

La Juez,



FABIOLA RICO CONTRERAS

Lcsr

JUZGADO DIECISIETE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.	
La providencia anterior se notificó por estado	
Nº 001	De hoy 12/01/2021
El secretario,	Luis César Sastoque Romero

